

Santiago, 29 de agosto de 2024

Sra. Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho Esencial que indica.

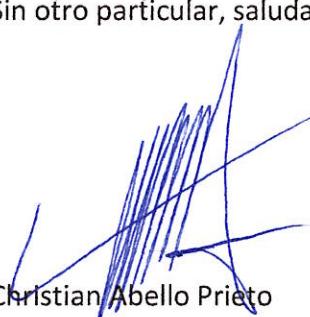
De nuestra consideración,

En virtud de la presente y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, en las Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero y demás normativas vigentes, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Compañía de Seguros Confuturo S.A. ("Confuturo" o la "Sociedad"), lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 28 de Agosto de 2024, aprobó una nueva versión de la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas (la "Política"), en conformidad con lo dispuesto en el literal b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero. En virtud de lo aprobado en el Directorio antes señalado, la Política tendrá vigencia desde el día 1 de Septiembre de 2024.

Esta política se encuentra a disposición de los interesados y del público en general en las oficinas sociales y en la sección "Políticas" del sitio web de la Compañía en <https://www.confuturo.cl/compania/politicas/>.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Christian Abello Prieto
Gerente General
Compañía de Seguros Confuturo S.A.